"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 22/2023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE N° 1 TRANSPORTE FLUVIAL A FAVOR DE LA EMPRESA ALUMICAVEL de David Casola Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 2 TRANSPORTE TERRESTRE CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA LPN SBE Nº 03/2023 ID N° 429.886 PARA LA ADQUISICION DE TRANSPORTE FLUVIALES Y TERRESTRE PARA LA ARMADA, CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA"

Asunción, 19 de mayo del 2023

VISTO
La Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto Nº 2992/2019, que reglamenta la Ley 2051/03 y su modificatoria.

El **Informe de Evaluación** formulado por el Comité, conformado por Orden Particular Nº 220/23 de esta Comandancia.

CONSIDERANDO
Que, de conformidad al segundo párrafo del Artículo 27 de la Ley 2.051/03, COMITÉS DE EVALUACIÓN, expresa: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03, ADJUDICACION, expresa: *"Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".* Así mismo, en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

Que, de acuerdo al Informe de Evaluación formulado por el Comité se recomienda lo siguiente: ***1) Adjudicar*** el Lote N° 1 "TRANSPORTE FLUVIAL" correspondiente a al proceso de Licitación Pública Nacional SBE Nº 03/2023 "ADQUISICION DE TRANSPORTE FLUVIALES Y TERRESTRE PARA LA ARMADA", a favor de la empresa ALUMICAVEL de David Casola. ***2) Declarar Desierto*** el Lote N° 2 "TRANSPORTE TERRESTRE" de conformidad al Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas inc. *a) Que no se hubiera presentado oferta alguna.*

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **ADJUDICAR** el contrato de provisión de **"ADQUISICION DE TRANSPORTE FLUVIALES Y TERRESTRE PARA LA ARMADA"**, para la Armada Paraguaya, el cual se ejecutará en el presente ejercicio fiscal 2023, a favor de la siguiente firma comercial:

- ✓ **ALUMICAVEL de David Casola,** *los ítems N° 1 "Patrullero Fluvial Ligero - Motor 200 HP 4T" y 2 "Lancha con motor de 40 HP" del Lote N° 1 "TRANSPORTE FLUVIAL".* ***La suma de Gs. 1.800.000.000.- (Guaraníes mil ochocientos millones).-***

2°. **DECLARAR DESIERTO** el Lote N° 2 "Trasporte terrestre", conforme al Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 que establece en el inc. ***a) que no se hubiera presentado oferta alguna.***

3°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.
   a. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19**.
   b. Formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 80 y 81**del **Decreto N° 2992/19**.

4°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
ARMADA PARAGUAYA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO

ALTE JUAN RAMÓN VELÁZQUEZ FRETES
Comandante de la Armada Paraguaya